

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038 -2019-A/MDCH

Chaclacayo, 10 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°042-2011-PCM, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública a las que se refieren los numerales de 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo del pre citado Decreto Supremo N°042-2011-PCM, señala que éste tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que les brinda;

Que, el artículo 5° de la norma legal glosada establece, que mediante resolución del Titular de la entidad se designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el titular es el Responsable Legal y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribuciones el dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas (conforme a lo dispuesto por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de las Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al sr. JOSE WILLY PARRA RUIZ, Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central como responsable del Libro de Reclamaciones de este municipio, en atención a los considerandos precedentes de esta Resolución.


Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto legal alguno toda Resolución anterior que contravenga a la presente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de la corporación como a la Secretaria General la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 358 - 2422

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chaclacayomuni